

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, le informo que una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que se encuentran realizadas las notificaciones de rigor, además de estar integrado válidamente el contradictorio, quien dejó fenecer la oportunidad para pronunciarse sobre el particular.

Santa Bárbara, Ant, Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Regulación de visitas
Demandante	Rolando Vargas Díaz
Demandada	María Isabel Blandón Ríos
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00160 00
Providencia	Sustanciación No. 66
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
ARMANDO GALVIS PETRO
JUEZ (E)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 13 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.

Secretario

Firmado Por:
Armando Galvis Petro
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca19107886c5e0e3efc66a06011b8a9758dc9a6ca5ff8b1dfc8bfc19573917d**

Documento generado en 09/03/2023 01:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>